

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., 28 de junio de 2021

11001 40 03 013 2020 00488

Considerando la solicitud del acreedor prendario, se dispone:

1. Terminar la presente actuación por cumplirse el objeto de esta, esto es, la aprehensión del bien dado en garantía y su entrega al acreedor como pago directo de la obligación.
2. Cancelar la orden de aprehensión del rodante FPW -171. Oficiése a las autoridades de policía correspondientes.
3. El desglose de los documentos base del mecanismo de pago directo a favor del ejecutante. Hecho lo anterior, archívese la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 38 Hoy 29-06-2021

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG